



CIRCULAR Nº SANTIAGO,

3 0 5 8 27 NOV 2014

APORTE FAMILIAR PERMANENTE DE LA LEY N°20.743 DE MARZO DE 2014. REMITE NÓMINAS DE PAGO DE DICHO APORTE QUE COMPLEMENTAN LAS ENVIADAS POR CIRCULARES N°S. 3.009, 3.020, 3.027, 3.039 Y 3.046

Por Circulares N°s. 3.009, 3.020, 3.027, 3.039 y 3.046 de 21 de abril, 10 de junio, 14 de julio, 22 de agosto y 01 de octubre de 2014 respectivamente, se remitió a las instituciones públicas que no operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, la nómina de funcionarios de la respectiva entidad beneficiarios del Aporte Familiar Permanente de la Ley N°20.743, correspondiente a marzo de 2014, con la individualización de éstos y de sus causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

1. De acuerdo con lo señalado en el párrafo final del punto 1 de la Circular Nº 3.009, en esta oportunidad se remite en anexo adjunto para cada institución en particular, la nueva nómina de funcionarios de la respectiva entidad que son beneficiarios del Aporte Familiar Permanente del mes de marzo del presente año, con la individualización de éstos y de sus respectivos causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

Las nóminas contienen la siguiente información respecto de cada causante que dio origen al beneficio:

- RUN causante
- Dígito verificador del RUN del causante
- Nombre causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo de causante
- RUN beneficiario
- Dígito verificador del RUN del beneficiario
- Nombre beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- Código tipo beneficio
- Nombre del beneficio
- Código entidad (interno)
- Nombre entidad administradora
- Fecha de reconocimiento

Las citadas nóminas serán enviadas adicionalmente por correo electrónico a los contactos que para efectos del Sistema SIAGF, se tienen registrados en esta Superintendencia.

2. En lo relativo al pago, provisión de recursos para el pago del Aporte y rendición de los mismos, las instituciones públicas deberán ceñirse a lo instruido en los puntos 2, 3 y 4 de la Circular Nº 3.009, ya citada, teniendo presente que en esta oportunidad la rendición de los recursos fiscales transferidos para el pago de los Aportes de la nómina que se adjunta, deberá realizarse a esta Superintendencia a más tardar el día 09 de enero de 2015.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIÓ REYES BARRIENTOS

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUCION

Instituciones Públicas que no operan con el F.U.P.F. y S.C.

(Adjunta nómina de beneficiarios)

APORTE PERMANENTE DE MARZO, LEY № 20.743 INST. PÚBLICAS QUE NO OPERAN CON EL F.U.P.F. PROCESO 7 (NÓMINA 6)

CODIGO NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA ENTIDAD.	Nº APORTES A PAGAR	MONTO \$
95008 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	1	40.000
95052 DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	1	40.000
95063 EJERCITO DE CHILE	2	80.000
95067 ARMADA DE CHILE	9	240.000
95074 CARABINEROS DE CHILE	2	80.000
95077 POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	1	40.000
95083 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	15	600.000
95104 SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	2	80.000
95156 HOSPITAL FACH	19	760.000
95158 HOSPITAL MILITAR DEL NORTE	2	80.000
TOTALES	15 2 To 15 T	2:040.000